



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

2652

DECRETO EXENTO N° _____ /

ANGOL,

VISTOS :

29 DIC. 2017

A) La Resolución Exenta N° 12371/2017, de fecha 27 de septiembre de 2017, emanada de la Subdere, que distribuye recursos y dispone transferencia a la Municipalidad de Angol, con cargo al Programa Esterilización y atención sanitaria de animales de compañía, año 2017, (Cód. 92010079).

B) Las Bases Administrativas Generales para la licitación pública “Contratación del Servicio de Atención Veterinaria (Esterilización Canina y Felina) e identificación mediante, microchip, Comuna de Angol”.

C) Decreto N° 2524 de fecha 07 de Diciembre de 2017 que aprueba Bases e instruye proceso de licitación.

D) El Acta de Apertura y Evaluación de Propuesta de la licitación “Contratación del Servicio de Atención Veterinaria (Esterilización Canina y Felina) e Identificación mediante Microchip, Comuna de Angol”, ID=2743-66-LE17, con la providencia del Sr. Alcalde.

E) La Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

F) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Acéptese la oferta presentada por la empresa Veterinaria Cormack Gac y Otros Ltda. , Rut. 76.440.846-2, para la ejecución de la propuesta pública “Contratación del Servicio de Atención Veterinaria (Esterilización Canina y Felina) e Identificación mediante Microchip, Comuna de Angol”, ID=2743-66-LE17, por un monto de \$ 34.144.950 (Treinta y cuatro millones ciento cuarenta y cuatro mil novecientos cincuenta pesos).

2. La empresa deberá constituir una Boleta de Garantía que caucioná el fiel cumplimiento del contrato a nombre de la Municipalidad de Angol.

3. Desígnese Inspector Técnico para la supervisión y materialización de la propuesta publica “Contratación del Servicio de Atención Veterinaria (Esterilización Canina y Felina) e Identificación mediante Microchip, Comuna de Angol”, ID=2743-66-LE17, a un funcionario asignado por la Administración Municipal.

4. Imputación presupuestaria: el gasto que ocasiona el presente Decreto se imputará a: Fondos de la SUBDERE.



JENN/MBS/ORR/MHA/imv.
DISTRIBUCION

- Secpla
- Control
- Finanzas
- Transparencia
- Of. Partes

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE,

